



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0122 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, 30 ABR. 2021

Visto el numeral 1.1 del artículo 1º del Decreto Supremo N° 085-2021-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 del pliego Ministerio de Educación a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1º del Decreto Supremo N° 085-2021-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 al Gobierno Regional del Departamento de Ica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/ 1 790 719.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS DIESINUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura del Programa Presupuestal "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", así como acciones centrales, de acuerdo al cumplimiento de compromisos de desempeño, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 042-2021-MINEDU, en el marco de lo señalado en el artículo 39 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

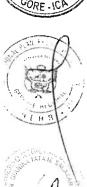
Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 085-2021-EF, establece que El Titular del pliego habilitador de los recursos autorizados mediante el artículo 1 de la presente norma, así como los Titulares de los pliegos habilitados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del decreto supremo, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 085-2021-EF, establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hacen referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización",









y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º .- Objeto

Autorizar la Transferencia de Partidas al Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 1 790 719.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS DIESINUEVE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

GRESOS

ección Segunda

Pliego

Fuente de Financiamiento

Rubro

: Instancias Descentralizadas

: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

: 1 Recursos Ordinarios

: 00 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

1 790 719.00

1 790 719.00

TOTAL EGRESOS

1 790 719.00

ÚNIDAD EJECUTORA

: 300 Educación Ica

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0107 Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior No Universitaria

PRODUCTO

: 3000546 Instituciones de Educación Superior Pedagógica con Condiciones

Básicas para el Funcionamiento

ACTIVIDAD

: 5005908 Provisión de Servicios Básicos y Mantenimiento de Equipamiento

e Infraestructura

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

24 500.00

24 500.00

TOTAL S/

24 500.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL

ACTIVIDAD

: 9001 Acciones Centrales

: 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

451 097.00 451 097.00





TOTAL S/

451 097.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

475 597.00 =======

UNIDAD EJECUTORA

: 301 Educación Chincha

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9001 Acciones Centrales

ACTIVIDAD

: 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

29 797.00

2.3 Bienes y Servicios

TOTAL S/

29 797.00

29 797.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

29 797.00

=======



UNIDAD EJECUTORA

: 302 Educación Nasca

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9001 Acciones Centrales

ACTIVIDAD FUENTE FINANCIAMIENTO : 5000003 Gestión Administrativa

: 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

427 870.00

427 870.00

TOTAL S/

427 870.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

======= 427 870.00

=======

UNIDAD EJECUTORA

: 303 Educación Pisco

CATEGORIA PRESUPUESTAL

ACTIVIDAD

: 5000003 Gestión Administrativa

: 9001 Acciones Centrales

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios





5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

432 032.00

432 032.00

TOTAL S/

432 032.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

432 032.00



UNIDAD EJECUTORA

: 304 Educación Palpa

CATEGORIA PRESUPUESTAL

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 9001 Acciones Centrales

ACTIVIDAD

: 5000003 Gestión Administrativa

: 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios

425 423.00

425 423.00

TOTAL S/

425 423.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

425 423.00

TOTAL PLIEGO S/

1 790 719.00



Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma





Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS GOBERNADOR REGIONAL



